



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°020-2023, de fecha 31 de octubre de 2023;

VISTOS:

Oficio N°445- 2023/GRP-402000-G, recepcionado en mesa de partes con fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, Informe N° 101 – 2023 – SGFP-MDSMF/ECON.ICM, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por Subgerente de Formulación de Proyectos, Informe N° 1228-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 205-2023-GAJ-MDSMF- JCChM de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordancia con el artículo II T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 en su Artículo 24 prescribe: Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, inciso 24.4 Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, con Oficio N°445- 2023/GRP-402000-G, de fecha 27 de octubre del 2023, el Gerente Sub Regional Ing. Walter Huancas Chinchay solicita a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique Acuerdo de Concejo donde se apruebe el cierre del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888 - PUSUQUI - EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** Con Código Único de Inversiones 2511488, y otorgue facultades a la Gerencia Sub Regional para la formulación del nuevo proyecto de inversión de inversión por ser este tipo de intervención de competencia exclusiva de los Gobiernos Locales;



Que, mediante Informe N° 101--2023-SGFP-MDSMF/ECON.ICM, de fecha 30 de octubre de 2023, el Subgerente de Formulación de Proyectos, recomienda llevar a cabo la sesión de concejo para aprobar el cierre del proyecto en el banco de inversiones: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888 - PUSUQUI - EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** Con Código Único de Inversiones 2511488 – PRIMERA ETAPA" y otorgar las facultades a la Sub Gerencia de Morropón – Huancabamba, para la formulación de un nuevo proyecto que permita atender las necesidades de la población brindando una solución más integral al problema presentando, ya que dicha institución cuenta con la capacidad técnica y presupuestal para llevar a cabo dicha ejecución.

Que, mediante Informe N° 1228-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural recomienda llevar a cabo sesión de concejo para aprobar el cierre del proyecto en el banco de inversiones: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888 - PUSUQUI - EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** Con Código Único de Inversiones 2511488 – PRIMERA ETAPA", y otorgar las facultades a la Sub Gerencia de Morropón – Huancabamba, para la formulación de un nuevo proyecto que permita atender las necesidades de la población brindando una solución más integral al problema presentando, ya que dicha institución cuenta con la capacidad técnica y presupuestal para llevar a cabo dicha ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 205-2023-GAJ-MDSMF- JCChM de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que es LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acuerdo de concejo se apruebe el cierre del proyecto: **CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888 - PUSUQUI - EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511488;** y en atención a ello, se otorguen las facultades a la Sub Gerencia de Morropón – Huancabamba, para la formulación de un nuevo proyecto.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRI... SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD**.

ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cierre del proyecto en el banco de inversiones: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888 - PUSUQUI - EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511488 - PRIMERA ETAPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, facultades a la Sub Gerencia de Morropón - Huancabamba, para la formulación de un nuevo proyecto de la creación del camino vecinal TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA- PUSUQUI - MACHAY - TALLAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, que permita atender las necesidades de la población, ya que la institución antes mencionada cuenta con la capacidad técnica y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural alcanzar los estudios básicos a la Sub Gerencia de Morropón - Huancabamba

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, para la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRI...
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE